



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 008-2020

Santa Eulalia, 09 de marzo de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, es política de la presente gestión dotar de servicios públicos a la población privilegiando la salud y la educación, en el marco de sus prerrogativas establecidas por la Ley;

Que, se hace necesario la conclusión de la obra "AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD I-1 EN LA ASOCIACIÓN AUTOGESTIONARIA HUAYARINGA ALTA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUARACHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA", cumpliendo con toda la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Declarar el interés municipal para la conclusión de la obra "AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD I-1 EN LA ASOCIACIÓN AUTOGESTIONARIA HUAYARINGA ALTA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUARACHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA", la cual se iniciará al concluir al trámite de pre-liquidación (corte presupuestal) y elaboración del Expediente Técnico-Meta de dicha obra, en el mes de abril.



2. Autorizar a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y a la Procuraduría Pública Municipal efectuar las modificaciones y trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE